

poner un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. No obstante, pueden interponer cualquier otro si lo consideran oportuno.

Palma, 5 de febrero de 2010

**El director general**  
Miquel Nadal Moyà

ANEXO

(Véase la versión catalana)

— o —

## AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 2793

**Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio 2010**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados del Ayuntamiento de Palma que la recaudación de zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, a la que corresponde la gestión recaudatoria, procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio 2010, en el plazo, en los lugares y en la forma que se indican a continuación:

A) Plazo de pago: del 1 de marzo al 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

B) Forma, lugar y horario de pago:

— Los contribuyentes que hayan recibido el aviso o avisos de pago podrán pagarlos presentando el aviso correspondiente en las oficinas de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situadas en la calle Francesc de Borja Moll, 22, bajos, en la calle Isidoro Antillón, 19 A, en la calle Son Dameto, 1 (Edif. Policía Local) y en la plaza Santa Eulalia, 9, de lunes a viernes laborables, de las 8.30 a las 13.30 horas, del día 1 de marzo al 16 de abril, y de lunes a viernes laborables, de las 8.30 a las 17.00 horas ininterrumpidamente, del día 19 al 30 de abril. Asimismo, puede efectuar el pago en cualquier oficina de recaudación de zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (puede consultar los datos de las oficinas en la página de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, [www.atib.es](http://www.atib.es)), de lunes a viernes laborables, de 8.30 a 13.30 horas; y en cualquier oficina de las siguientes entidades: Banca March; Banco de Crédito Balear; 'Sa Nostra', Caixa de Balears; Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, 'la Caixa'; 'Colonya', Caixa de Pollença, i Caixa Rural de Balears.

— El pago también se puede realizar de forma telemática a través de Internet en la página [www.atib.es](http://www.atib.es) (Tributos locales), mediante el servicio de banca electrónica de las entidades colaboradoras o mediante tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad emisora de la misma, y, de forma automática, mediante el código de barras que figura en el anverso del aviso de pago, a través de los cajeros automáticos de 'Sa Nostra', Caixa de Balears y de las terminales Servicaixa de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, 'la Caixa'.

— Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago del tributo correspondiente pueden hacerlo efectivo en cualquiera de las oficinas de recaudación antes citadas.

— Los recibos cuyo pago hubiese sido domiciliado en una entidad bancaria serán remitidos a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas de los contribuyentes. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (artículos 25.2 y 38).

Se advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan.

**Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears**  
María Antonia Truyols Martí

Palma, 5 de febrero de 2010

— o —

## Secció II - Consells Insulars

**Menorca**

Num. 2315

**Indicació de notificació resolucions sobre menors**

No havent-se pogut practicar la corresponent notificació a la persona que tot seguit s'expressa, per desconèixer el seu domicili, estant referit l'assumpte a qüestions personals i/o familiars que poden afectar el dret fonamental de la intimitat de les persones, d'acord amb l'art. 61 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic i Procediment Administratiu Comú en concordança amb la Llei Orgànica 1/1996 de Protecció Jurídica del Menor, s'indica a la persona en la relació que segueix, que pot acudir per ésser Degudament Notificada i Informada de la situació que l'afecta, en relació al Servei Insular de Família, carrer de Vassallo núm. 33 B de Maó, Horari dilluns a divendres de 8'00 a 15'00 h. en el termini màxim de 10 dies des d'aquesta publicació en el Butlletí Oficial de les Illes Balears o des del corresponent Edicte en el Tauler d'anuncis municipal.

Maó, 22 de gener de 2010

El conseller Executiu del Departament de Ciutadania i Família  
Esteve Ferrer Panadès

Nº Exp	Nom	Llinatges	DNI/NIF	Municipi
22/09	Francisco	Martínez Alacid		
23/09	Francisco	Martínez Alacid		
24/09	Francisco	Martínez Alacid		

— o —

## Sección II - Consejos Insulares

**Menorca**

Num. 2315

**Indicación de notificación resoluciones sobre menores.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona que seguidamente se relaciona, por desconocer el domicilio, y tratándose de un asunto personal y familiar cuya publicación extensa podría afectar al derecho fundamental a la intimidad de las personas, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en concordanca con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, se indica a esta persona que puede acudir para ser debidamente Notificada e Informada de la situación que le afecta, en relación al Servicio Insular de Familia, C/ Vassallo núm. 33 B de Maó, Horario: lunes a viernes de 8'00 a 15'00 h. en el plazo máximo de 10 días desde su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears o desde el correspondiente Edicto en el Tablón de anuncios municipal.

Maó, 22 de enero de 2010

El Conseller Executiu del Departament de Ciutadania i Família  
Esteve Ferrer Panadès

Nº Exp	Nombre	Apellidos	DNI/NIF	Municipio
22/09	Francisco	Martínez Alacid		
23/09	Francisco	Martínez Alacid		
24/09	Francisco	Martínez Alacid		

— o —